

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente N° 51/14

Título: ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACION DE EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE MATERIAL INFORMATICO CONSUMIBLE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Tipo de Tramitación: ORDINARIO **Procedimiento Adjudicación:** PROCEDIMIENTO ABIERTO

Tipo de Contrato SUMINISTRO **Documentación asociada:** RESOLUCION RECTORAL N° 282/15 DE FECHA 10/02/2015

Fecha de Resolución de Adjudicación 10/02/2015 **Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:** 10/02/2015

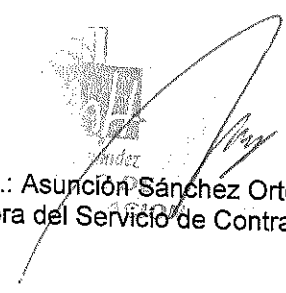
Empresa Clasificada:

- PROXIM DE OFICINAS, S.L.
- OFFICE DEPOT, S.L.
- LYRECO ESPAÑA, S.A.
- TP INFORMATICA Y SERVICIOS, S.L.

Importe de la oferta Por un presupuesto máximo de económicamente 25.000 € para un año de contrato. más ventajosa

Órgano de Contratación:
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. n° 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR n° 207/12 de 13/02/2012 DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia para hacer constar que con fecha 10 de febrero de 2015 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



SERVICIO DE CONTRATACION

EXPDTE. 51/14

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto 197 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que establece que el acuerdo marco se rige por las normas de procedimiento establecidas en el libro II y en el capítulo I del Título I de dicho texto legal, y en concreto el artículo 160.1 TRLCSP que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 151.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

De conformidad con el art. 198 del TRLCSP que en cuanto a la forma de adjudicación, establece que cuando el acuerdo marco se hubiese celebrado con varios empresarios, la adjudicación de los contratos en él basados se efectuará aplicando los términos fijados en el propio acuerdo marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

Vista la Resolución Rectoral nº 67/15 de 14 de enero por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 173 f) del TRLCSP, esto es, "cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros", en relación con el art. 197 y ss., reguladores de los acuerdos marco, considerando como económicamente más ventajosas las presentadas por las empresas PROXIM DE OFICINAS, S.L, OFFICE DEPOT, S.L., LYRECO ESPAÑA, S.A., TP INFORMÁTICA Y SERVICIOS, S.L, declarándolas como empresas homologadas para el suministro de material informático consumible, así como se requiere a las citadas mercantiles para que aporten, como requisito previo a la adjudicación la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, así como el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubieran hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP.

Visto que con fecha 21 de enero de 2015, como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **LYRECO ESPAÑA, S.A.** para que aporte documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (autonómicas) documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja, Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida dentro del plazo legalmente establecido, constando todo ello en el expediente.

Visto que con fecha 20 de enero de 2015, como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **PROXIM DE OFICINAS, S.L.** para que aporte documentación acreditativa de la capacidad de obrar, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo, Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida dentro del plazo legalmente establecido, constando todo ello en el expediente.

Visto que con fecha 21 de enero de 2015, como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **OFFICE DEPOT, S.L.** para que aporte documentación acreditativa de la capacidad de obrar, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. o último recibo del mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo, Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida dentro del plazo legalmente establecido, constando todo ello en el expediente.

Visto que con fecha 20 de enero de 2015, como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **TP INFORMATICA Y SERVICIOS, S.L.** para que aporte documentación acreditativa de la capacidad de obrar, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. o último recibo del mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo, Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida dentro del plazo legalmente establecido, constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACION DE EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE MATERIAL INFORMATICO CONSUMIBLE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE" (Expte. 51/14)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 67/15 de 14 de enero.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a las mercantiles LYRECO ESPAÑA, S.A., PROXIM DE OFICINAS, S.L., OFFICE DEPOT, S.L. y TP INFORMATICA Y SERVICIOS, S.L., para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un presupuesto estimado para un período de 1 año de **25.000 euros (IVA INCLUIDO)**, declarándolas como empresas homologadas para el suministro objeto del presente acuerdo marco.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación a las partidas presupuestarias de las Unidades Peticionarias



VICERRECTORADO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a las mercantiles adjudicatarias del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezcan en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACION DE EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE MATERIAL INFORMÁTICO CONSUMIBLE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, (Expte. 51/14)" a favor, de las mercantiles LYRECO ESPAÑA, S.A., PROXIM DE OFICINAS, S.L., OFFICE DEPOT, S.L. y TP INFORMÁTICA Y SERVICIOS, S.L., por el presupuesto indicado en el resuelvo segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



VICERRECTORADO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE